

## Principio de segunda instancia y control judicial al acto administrativo disciplinario<sup>1</sup>

Jennifer Julieth Iriarte Márquez<sup>2</sup>

María Angélica Jiménez Brochero<sup>3</sup>

### Resumen

Toda decisión que sea tomada en el interior de un Estado social de derecho debe ofrecer garantías para su construcción y continuo mejoramiento, y para este cometido es más que elemental la aplicación de los principios de doble instancia y control judicial puesto que los mismos revisan que los argumentos jurídicos, facticos, probatorios y procesales sobre los cuales descansa una decisión administrativa y judicial tengan coherencia con la realidad y las exigencias que sustentan el contenido de la misma. Sin embargo la aplicabilidad del principio a una segunda instancia no es coherente en el estado colombiano debido a la flexibilidad del legislador al momento de escoger como aplica el mismo, eliminando el control constitucional sobre un principio y derecho que debería ser de aplicabilidad universal, el derecho procesal disciplinario colombiano es uno de los procedimientos jurídicos afectados por esta medida lo cual reduce las posibilidades de defensa del procesado ante el ius puniendi. Es importante destacar que el derecho disciplinario colombiano, es mucho más agresivo que sus homólogos en el derecho comparado al incluir sanciones que limitan derechos políticos del afectado y de terceros, circunstancia que se agrava o recrudece ante la carencia de garantías en el interior del mismo que no ofrece transparencia respecto al resultado del litigio, por esta razón el presente trabajo mediante la modalidad de ensayo se propone como objetivo destacar la necesidad de implementar los principios de control judicial y doble instancia a las decisiones que mediante acto administrativo disciplinario limitan los derechos de la ciudadanía.

### Palabras clave

Doble instancia, control judicial, acto administrativo, derecho procesal disciplinario, garantías.

### Referencia

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-095/2013. M.P.: Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C., 26 Febrero de 2013. Recuperado de: (<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-095-03.htm>)

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-181/2002. M.S.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C., 12 Marzo de 2002. Recuperado de: (<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-181-02.htm>)

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-254/2012. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C., 29 Marzo de 2012. Recuperado de: (<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-254A-12.htm>)

---

<sup>1</sup> Trabajo de investigación dirigida modalidad ensayo, realizado con el fin de obtener el título de abogados

<sup>2</sup> Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

<sup>3</sup> Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-315/2012. M.P.: María Victoria Calle Correa Bogotá, D.C., 2 Mayo de 2012 Recuperado de: (<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-315-12.htm>)

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-718/2012. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C., 18 Septiembre de 2012. recuperado de: (<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-718-12.htm>)

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 742 del año 2002 o código disciplinario único. Ed. Unión 2014. Recuperado de: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5964>)

Constitución Política de Colombia [Const.] Asamblea Nacional Constituyente. Ed. Legis 2013. Recuperado de: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>)

Bechara Llanos, A. Z. (2015). El debido proceso: una construcción principialista en la justicia administrativa. En Justicia, 28, 88-104. <http://dx.doi.org/10.17081/just.20.28.1040>

Daza, M. (2014). La naturaleza jurídica del derecho disciplinario ¿autónoma e independiente? Revista Actualidad jurídica Numero. Vol. 2. Barranquilla

Dupuis, G. (2014). El acto administrativo unilateral. Universidad de Paris. Paris.

Garces, M. (2014) La reforma del contencioso administrativo: un balance poco alentador. Editorial Diario el Espectador. Bogotá.

Gomes, W. (2016). Acto administrativo. Editorial Uní-externado de Colombia. Bogotá.

Hernández, M. (2015). La urgente necesidad de un control a la función disciplinaria. Editorial unión. Barranquilla.

López, J. (2014). Control judicial de las decisiones disciplinarias. Editorial Universidad Nacional de Colombia. Bogotá

Massidi, John (2012) El control judicial. Editorial Uní externado. Bogotá

Ordoñez, A (2009). Justicia disciplinaria. Editorial Instituto de Estudios del Ministerio Publico. Bogotá.

Organización De Estados Americanos. Convención Americana de derechos humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas. (1948) Declaración universal de los derechos humanos.

Organización de las Naciones Unidas (1966.).Pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Penagos, G. (1992). El acto administrativo. Editorial Librería profesional. Quinta edición de Unilibre. Bogotá

Rousseau, J. (1996). El Contrato Social, Editorial Norma Colombia. Bogotá

Vedel, G. (2014). Derecho Administrativo, editorial Estudios Jurídico. Madrid.

Waline, J. (1974). Derecho Administrativo y Constitucional. Editorial XYG. Paris.